



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo al inciso s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza de la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0228-SENAMHI-PREJ-ORA/2015, modificada por Resoluciones Presidenciales Ejecutivas Nros 0252-SENAMHI-PREJ-SGS/2015 y 109-2016/SENAMHI-SGS se precisa en el Clasificador de Cargos del SENAMHI los cargos de confianza;

Que, por necesidad del Servicio es conveniente encargar las funciones de las Direcciones Zonales 3 y 9 del SENAMHI, con el fin de implementar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones así como adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargatura de funciones

Encargar a partir del 06 de junio del 2016 las funciones de las siguientes unidades y órganos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú:

Cargo	Nombres y Apellidos
Director Zonal 3	Felipe Huamán Solís
Director Zonal 9	Julio Ernesto Urbiola Del Carpio



Artículo 2°.- Funciones

Entre el 26 de mayo y el 06 de junio del 2016 el señor Felipe Huamán Solís ha continuado ejerciendo la encargatura de la Dirección Regional 9 – San Martín; en el mismo período el señor Julio Ernesto Urbiola Del Carpio ha continuado ejerciendo la encargatura de funciones de la Dirección Regional 3 – Cajamarca.



Artículo 3°.- Publicación

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese




Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- SG
- ORH -Legajo Personal
- 17.06.2016
- ACC